

LXIV DESCENSO A NADO DE LA RÍA DE NAVIA - BASES OFICIALES

1. **MARCO GENERAL:** El Descenso a Nado de la Ría de Navia (al que, de ahora en adelante, se aludirá abreviadamente en el contexto de estas *Bases* como *Descenso*) es una competición de *aguas abiertas* que se enmarca en la normativa prevista por la **Real Federación Española de Natación/RFEN** para las pruebas de esa disciplina. Estas **Bases** tienen pues en cuenta el conjunto de dicha normativa. Por otra parte, las peculiaridades del *Descenso* aconsejan precisar algunos aspectos de tal normativa, y ello ha llevado a completar las presentes Bases con otros tres documentos, los cuales responden respectivamente a los títulos de

- a. **Reglamento del Descenso**
- b. **Elaboración de Clasificaciones y de Actas de Entrega de Trofeos**
- c. **Circunstancias en las que se enmarca la inscripción**

2. **ENTIDAD PROMOTORA:** **Asociación de Amigos de la Ría de Navia**. Al amparo de dicha *asociación*, y subordinado a ella, se constituye un *comité organizador* que es quien asume en directo la realización y puesta en marcha del Descenso. Para entrar en contacto con la *entidad promotora* o el *comité organizador* puede seguirse cualquiera de los siguientes métodos:

- Correo electrónico, dirigiéndose a inscripciones@rianavia.com;
- Vía telefónica, número **686166470 (+34 686166470)** desde fuera de España);

3. **LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN:** Navia, el domingo 14 de agosto de 2022, a las 18,45horas.

4. **PRUEBAS:** El Descenso-2022 se compone de cuatro pruebas diferenciadas:

- Una con recorrido de 1100 metros (1100m), abierta a hombres y mujeres;
- Otra con recorrido de 2400 metros (2400m), abierta también a hombres y mujeres;
- Dos con recorrido de 5000 metros, separadas para hombres (5000m hombres) y mujeres (5000m mujeres).

Así mismo el Descenso forma parte del **Circuito Aguas Abiertas** puesto en marcha por la **Federación Deportiva de la Natación Asturiana (FDNA)**. Para puntuar en dicha competición será necesario tener licencia territorial emitida por dicha federación y participar en:

- La prueba de 2400 (solo puntúan l@s nadador@s de categoría infantil que lo hagan sin traje de neopreno)
- La prueba de 5000m (todos los participantes que tengan la mencionada licencia; nótese que, en esta distancia, no está permitido el uso de neopreno a ningún participante)

Nota: La prueba 1100m queda excluida de la puntuación ya que el Circuito de AA FDNA no contempla participantes del grupo de edad competitivo (nacidos en 2009 y años posteriores)

5. **TIPIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES ATENDIENDO A SU EDAD**

De acuerdo con la normativa de la RFEN para las pruebas de aguas abiertas se consideran, tanto para hombres como para mujeres, los grupos de edad **Infantil** (nacidos en 2007 y 2008), **Junior-1** (2006 y 2005), **Junior-2** (2004 y 2003), **Elite** (nacidos en 2002 y anteriores con licencia *élite*) y **Masters y Premaster** (nacidos en 2002 o anteriores y categorizados **XX+** por grupos de edad de cinco en cinco años, con licencia *master* o *premaster*). Además, a los efectos de promoción de la práctica de la disciplina de *aguas abiertas*, se admite también la participación en la prueba 1100m de **nadadores nacidos en 2009 y años posteriores**.

Nota 5.1: En el *Descenso* se establecerá, en los términos que se detallan algo más adelante dentro de este mismo documento (véase su Apartado 6, epígrafe **b**), una clasificación específica para nadadores (y nadadoras) del grupo de edad *Infantil* (esos términos son esencialmente los de nadar la prueba 2400m y hacerlo sin bañador *de neopreno*; véase de nuevo el ya referido apartado 6).

6. **ADSCRIPCIÓN A LAS DIVERSAS PRUEBAS – CLASIFICACIONES – BAÑADORES ADMISIBLES**

En lo que se refiere a bañadores procede distinguir entre, por un lado, las pruebas 1100m y 2400m y, por otro, las 5000m hombres y 5000m mujeres:

- En las 1100m y 2400m se prevé la participación tanto con bañadores *textiles* como *de neopreno* (bien entendido que unos y otros han de ajustarse a la *normativa FINA* aplicable);
- En las 5000m hombres y 5000m mujeres los bañadores utilizados han de ser *textiles* (y siempre conformes a la normativa de la **Federación Internacional de Natación/FINA**), rechazándose expresamente el uso en ellas de bañadores *de neopreno*;

En cuanto a los criterios de participación y a las clasificaciones que se contemplan en esas diferentes pruebas, son de aplicación las siguientes reglas:

a] La prueba 1100m está abierta a la participación de cualquier nadador, o nadadora, con independencia de su edad respectiva. En ella, además de las oportunas **listas generales de llegada ordenadas por tiempos** (una para hombre y otra para mujeres) se establecerán las siguientes clasificaciones:

a.1] **Menor B masculina**, reservada en exclusiva a los *niños nacidos en 2009 o años posteriores* y que participen con bañador textil (los niños con bañador *de neopreno* están expresamente excluidos de esta clasificación; no se rechaza la participación con bañadores *de neopreno* de niños nacidos en 2009 o años posteriores pero, como acaba de decirse, no van a ser considerados en la clasificación *Menor B masculina*);

a.2] **Menor B femenina**, reservada en exclusiva a las *niñas nacidas en 2009 o años posteriores* y que participen con bañador textil (las niñas con bañador *de neopreno* están expresamente excluidas de esta clasificación; como en el caso anterior no se rechaza la participación con bañadores *de neopreno* de niñas nacidas en 2009 o años posteriores pero las mismas no van a contar para la clasificación *Menor B femenina*).

En las *listas generales de llegada ordenadas por tiempos* figurarán por una parte todos los hombres -y, por otra, todas las mujeres- que participen en la prueba, indicando para cada participante su correspondiente tipificación (*2009 o posterior, Infantil, Junior-1, Junior-2, Élite, Premaster, Master*) y, en el caso de los inscritos como *Master*, mencionando además el grupo de edad *XX+* al que pertenezcan.

En esta prueba la asignación de trofeos se orientará exclusivamente a las clasificaciones **a.1** y **a.2** (es decir, al grupo de edad de los nacidos en 2009 y años posteriores que naden sin traje *de neopreno*).

Además, y al objeto de preservar el protagonismo de los niños y niñas competidores cara a las clasificaciones de esta prueba (y, por tanto, sus principales protagonistas), se prevé que la salida 1100m se efectúe en dos oleadas diferenciadas, separadas entre ellas por un pequeño intervalo temporal (del orden de 3 minutos), siendo los participantes que opten a las clasificaciones *Menor B masculina* y *Menor B femenina* los que saldrán juntos en primer lugar. Se trata con ello de evitar que, inmersos en medio de un grupo numeroso de nadadores –la edad de muchos de los cuales sería bastante superior-, esos niños pudiesen quedar en segundo plano. En la 2ª oleada partirán el resto de los nadadores de la prueba, también juntos hombres y mujeres. Por supuesto, para elaborar las *listas generales de llegada ordenadas por tiempos*, y al objeto de que las mismas se ordenen precisamente por el tiempo empleado en el recorrido por cada participante, el sistema de cronometraje tomará en consideración la diferencia temporal entre una y otra salida. Y no se establecerá corrección temporal adicional alguna por el hecho de nadar “*sin*” o “*con*” *neopreno* (en las “*listas generales de llegada ordenadas por tiempos*” se mezclarán indistintamente nadadores “*con*” y “*sin*” *neopreno*).

b] La prueba 2400m está abierta a la participación de cualquier nadador, o nadadora, a excepción de los nacidos en 2009 o años posteriores (éstos han de nadar obligatoriamente la prueba 1100m). En ella, además de las oportunas **listas generales de llegada ordenadas por tiempos** (una para hombres y otra para mujeres) se establecerán las siguientes clasificaciones:

b.1] **Menor A masculina**, reservada en exclusiva a los chicos del grupo de edad *Infantil*, y que participen con bañador textil (un nadador *infantil* podrá nadar con bañador *de neopreno* bien entendido que quedará expresamente excluido de esta clasificación);

b.2] **Menor A femenina**, reservada en exclusiva a las chicas del grupo de edad *Infantil*, y que participen con bañador textil (una nadadora *infantil* podrá nadar con bañador *de neopreno* bien entendido que quedará expresamente excluida de esta clasificación).

En las *listas generales de llegada ordenadas por tiempos* figurarán por una parte todos los hombres y, por otra, todas las mujeres que participen en la prueba, indicando para participante su correspondiente tipificación (*Infantil, Junior-1, Junior-2, Élite, Premaster, Master*) y, en el caso de los inscritos como *Master*, mencionando además el grupo de edad XX+ al que pertenezcan.

En esta prueba la asignación de trofeos se orientará exclusivamente a las clasificaciones **b.1** y **b.2** (es decir, al grupo de los *Infantiles* que nadan sin traje de neopreno).

Similarmente a lo contemplado para la prueba 1100m, la salida de esta 2400m podrá darse en dos oleadas separadas en el tiempo del orden de 3 minutos -primero los chicos y chicas que opten a las clasificaciones *Menor A masculina* y *Menor A femenina* y luego el resto de nadadores (siempre juntos mujeres y hombres en cada una de estas salidas). Y, de nuevo, el cronometraje tomará en cuenta la diferencia temporal entre esas oleadas para la determinación de las "*listas generales de llegada ordenadas por tiempos*". Al igual que en la 1100m, en las "*listas generales de llegada ordenadas por tiempo*" de esta prueba 2400m se mezclarán indistintamente nadadores "con" y "sin" neopreno y no se establecerá corrección temporal adicional alguna por el hecho de nadar "sin" o "con" neopreno.

- c] La prueba 5000m mujeres es considerada, en su propia esencia, como una prueba "*sin traje de neopreno*" y está abierta a la participación de cualquier nadadora, a excepción de las niñas nacidas en 2009 o años posteriores. La primera clasificada de esta prueba recibirá el premio a la ganadora absoluta del *LXIV Descenso* (1000 €, más el trofeo correspondiente; véase más adelante el apartado 10) con independencia de que su tipificación sea la de *Infantil, Junior-1, Junior-2, Élite, Premaster, Master*. En esta prueba se establecerá únicamente la clasificación **General femenina**; en ella figurarán todas las participantes en la prueba, indicando en cada caso su correspondiente tipificación (*Infantil, Junior-1, Junior-2, Élite, Premaster, Master*); en el caso de las nadadoras *master* se hará constar además el grupo de edad XX+ al que pertenezcan).
- d] La prueba 5000m hombres está caracterizada también como prueba "*sin traje de neopreno*" y se plantea abierta a la participación de cualquier nadador, a excepción de los niños nacidos en 2009 o años posteriores. El primer clasificado de esta prueba será considerado ganador absoluto del *LXIV Descenso* y recibirá el premio correspondiente (1000 €, más trofeo: véase el ya citado apartado 10), asimismo con independencia de que su tipificación sea la de *Infantil, Junior-1, Junior-2, Élite, Premaster, Master*. También la única clasificación que se establecerá en esta prueba será la **General masculina**, en la que figurarán todos los participantes en la prueba, indicando para cada uno de ellos su correspondiente tipificación (*Infantil, Junior-1, Junior-2, Élite, Premaster, Master*; en el caso de los nadadores *master* figurará además su grupo de edad XX+).

Las categorías *Junior-1, Junior-2, Premaster* y *Masters* no tienen pues clasificación propia en ninguna de las pruebas del *Descenso* aparte de la mención expresa que, por un lado, en las *listas generales de llegada ordenadas por tiempos* de las pruebas 1100m y 2400m, y, por otro, en las *clasificaciones generales* de las pruebas 5000m mujeres y 5000m hombres, se hace del grupo de edad al que pertenece cada participante.

7. **INSCRIPCIONES – RECOGIDA DE LOS CHIPS DE IDENTIFICACIÓN:** Han de realizarse vía internet, entrando en www.rianaavia.es y siguiendo el enlace *inscripciones* que aparece en la pantalla de bienvenida de dicha web. Se accederá así a una *plataforma informática de gestión de inscripciones* la cual presentará en pantalla un *formulario* que deberá cumplimentarse en su totalidad.

En un momento dado del transcurso del proceso informático de inscripción se requerirá al nadador para que exprese su aceptación del contenido del documento ***Circunstancias en las que se enmarca la inscripción*** al que se ha hecho ya alusión en el Apartado 1 ("*Marco General*") anterior. Ese documento se adjunta a modo de **Anexo I** a las presentes Bases.

En caso de encontrarse alguna dificultad al formalizar la inscripción, se expondrá el incidente vía un correo electrónico dirigido a inscripciones@rianaavia.com.

Los participantes han de hallarse en posesión de licencia en vigor por cualquiera de las federaciones territoriales adscritas a la RFEN (o de otra Federación Nacional reconocida por la RFEN). No obstante, la organización del Descenso podrá admitir de forma excepcional –y rigiéndose por su propio criterio- la inscripción de nadadores que carezcan de una tal licencia, en cuyo caso la *Asociación de Amigos de la Ría*

de Navia suscribirá en nombre de cada uno de ellos, y previo el abono de una tasa individual de 10 €, un seguro de accidentes. Más información a tal respecto se facilita en el siguiente párrafo y, también, en el apartado 12 (COBERTURA DE RIESGOS) más adelante.

La inscripción es gratuita, con la salvedad -a la que acaba de aludirse- de que los solicitantes que no dispongan de licencia en vigor por cualquiera de las federaciones territoriales adscritas a la RFEN o licencia equivalente que ampare su participación (debe tenerse en cuenta a este respecto que, por ejemplo, las de *Salvamento y Socorrismo* o las de *Triatlón* no cubren de por sí la participación en el *Descenso*) han de abonar la citada tasa de 10 €.

Dado que los controles de salida y de llegada a meta se basan en la dotación a cada nadador de un dispositivo electrónico (*chip*) de identificación individual, en el curso del proceso informático de inscripción se solicitará también el abono -vía la *pasarela de pago* asociada a la *plataforma informática de gestión de inscripciones*- de una fianza (no es una cuota de inscripción) de 5 € por nadador. Tras comprobarse a la finalización del *Descenso* que se ha recuperado el *chip*, en los días posteriores a la prueba dicha fianza será reintegrada al nadador vía la misma *pasarela de pago*.

La *Asociación de Amigos de la Ría de Navia* ofrece además a los nadadores la posibilidad de suscribir un bono de facilidades adicionales (**bono #viverianavia22**), que da derecho a: 1) la participación en la *Comida de Hermandad* y, 2) un obsequio representativo del *LXIV Descenso exclusivo para nadadores* (un neceser deportivo). La cuota de suscripción de este bono es de 15 € y cada *bono #viverianavia22* da derecho a suscribir además un **bono de acompañante**, también al precio de 15 €. Con este bono un acompañante del nadador puede participar también en la *Comida de Hermandad* y, además, recoger el bollo *preñao* y el refresco que se reparten en la *romería asturiana* de cierre de la competición -ahora bien, el *bono de acompañante* no incluye el neceser (ya se ha dicho que éste es un obsequio exclusivo para nadadores). El bollo *preñao* y refresco sí se entregarán gratuitamente a todos los nadadores, con independencia de que suscriban, o no, el *bono #viverianavia22*.

La suscripción del *bono #viverianavia22* -y, en su caso, del *de acompañante*- ha de hacerse en el momento de la inscripción y, en cualquier caso, nunca más tarde del 8 de agosto. Una vez cerrada la inscripción no se admitirá la suscripción de *bonos #viverianavia22* ni de *acompañante*.

8. OTRAS CONDICIONES RESEÑABLES EN LA CONVOCATORIA Y PUESTA EN MARCHA DE LA COMPETICIÓN

Para facilitar el reconocimiento visual de los nadadores en el transcurso de la competición, el comité organizador identificará a los participantes mediante algún distintivo -un método usual a este respecto es la aplicación individual de un juego de etiquetas (calcomanías) numeradas- que éstos estarán obligados a exhibir durante todo el recorrido.

La entrega a los nadadores de los *chips* y elementos de identificación -y de la documentación de participación asociada- se efectuará en el **centro de recepción de nadadores** (sito en la *nave municipal El Puerto*, la cual se localiza, como su propio nombre indica, en el entorno de la dársena del puerto de Navia). La recogida de *chips* podrá realizarse a lo largo del sábado 13 de agosto y el domingo 14 a la mañana en las franjas horarias que establezca el comité organizador y que se harán públicas oportunamente.

En caso de que un participante no pueda recoger personalmente el *chip* podrá encargarse de ello a otra persona por medio de una autorización expresa al efecto -autorización que habrá de respaldarse por las acreditaciones de identidad del participante y de la persona que efectúa la recogida.

En caso de causar baja en el *Descenso*, las cantidades abonadas asociadas al *seguro de accidentes*, o al *bono #viverianavia22*, o al *bono de acompañante*, no serán reembolsadas¹. E, igualmente, si por causas de *fuerza mayor* (climáticas o de cualquier otra índole), hubiera de suspenderse la celebración del *Descenso*, tampoco se reintegrarán las cantidades abonadas previamente. Si la suspensión fuera parcial -es decir, no afectase a todas las pruebas sino solamente a alguna(s) de ellas-, tampoco se reembolsarán las cantidades que se hayan abonado asociadas a la(s) prueba(s) suspendida(s).

¹ La *fianza de chip* no está afectada por esta restricción. Si un nadador no llega a recoger el *chip* en principio asignado (por ejemplo, por haber causado baja horas antes de la competición, o -simplemente- porque algún imprevisto de última hora le impidió recogerlo y tomar la salida), el *chip* constará como *recuperado* (de suyo, se habrá mantenido siempre en poder de la organización) con el reembolso consiguiente de la fianza en los términos previstos en el epígrafe 7 anterior, si bien minorada la misma en 1 € en concepto de compensación de gastos (se reintegrarán 4 €)

Podrá rechazarse cualquier inscripción si, a juicio del *comité organizador*, la misma no acredita una adecuada responsabilidad.

9. **ACREDITACIÓN DE LA EDAD:** El *comité organizador* se reserva el derecho de requerir a cualquier nadador (incluso durante la estancia en Navia del mismo) al objeto de que acredite su edad, lo que el participante ha de realizar mediante la presentación de un documento con suficiente valor legal que la atestigüe (por ejemplo, DNI, pasaporte,...). Las razones del requerimiento pueden ser diversas, desde la indagación acerca de si un nadador es menor de edad -y, para participar, precisa autorización de su padre o tutor legal- al tratamiento de reclamaciones en relación a las clasificaciones/resultados de las pruebas.
10. **TROFEOS Y PREMIOS:** Los nadadores que alcancen los primeros puestos de las clasificaciones **c** (prueba *5000m mujeres*) y **d** (prueba *5000m hombres*) recibirán, además de los trofeos correspondientes, los siguientes premios en efectivo:
- 1^{er} puesto ➔ 1000 €
 - 2^o puesto ➔ 700 €
 - 3^{er} puesto ➔ 400 €

El abono de los premios en metálico se realizará ajustándose a las prescripciones establecidas por la normativa fiscal española.

Diversas entidades donan además anualmente numerosos trofeos que se reparten entre los nadadores destacados de las clasificaciones **a.1**, **a.2**, **b.1**, **b.2**, **c** y **d**. Por otra parte, todos los participantes que completen la prueba en la que se hayan inscrito recibirán una medalla acreditativa de su logro (medalla *finisher*). Y los *masters* con edades de 55 años en adelante recibirán la tradicional *Sirenita* (siempre en el supuesto de que hayan completado el recorrido correspondiente)

En caso de que, por causa de fuerza mayor, hubiera de suspenderse la celebración de alguna prueba, se cancelará asimismo la concesión de cualesquiera recompensas asociadas a dicha prueba.

11. **JURADO:** El *Juez Principal* de la competición será designado por el *Colegio de Árbitros de Natación del Principado de Asturias* y, bajo su autoridad, se constituirán jurados independientes para cada una de las cuatro pruebas previstas. Cualquier cuestión de interpretación o controversia reglamentaria que pueda plantearse y no se halle prevista en estas Bases será resuelta inapelablemente por el citado Juez Principal, contando con el auxilio –si fuera necesario- del representante designado previamente a este objeto por la *entidad promotora*.
12. **COBERTURA DE RIESGOS:** La práctica deportiva de los nadadores con licencia por cualquiera de las federaciones territoriales adscritas a la RFEN debe estar amparada por la cobertura de la correspondiente póliza de seguros y el *comité organizador* del Descenso subordina la participación de un nadador en la competición a la afirmación del mismo de pertenecer a un club reconocido por la RFEN y de que se verifican las condiciones de veracidad, vigencia y validez de la póliza que demanda la práctica deportiva federada. Para el resto de participantes que no dispongan de una licencia, o póliza, cuya cobertura efectiva de riesgos inherentes a la práctica deportiva se extienda a la competición del Descenso, la *Asociación de Amigos de la Ría de Navia* suscribirá en nombre de cada uno de ellos un seguro de accidentes al objeto de dotar la citada cobertura de riesgos. La *Asociación de Amigos de la Ría de Navia* y el *comité organizador* del Descenso (entidades que dispondrán en cualquier caso los servicios de asistencia pertinentes) declinan pues toda responsabilidad que pueda derivarse de esa participación (responsabilidad que recae pues sobre el propio participante).
- Nótese también que las actividades de realización y puesta en marcha del Descenso que desarrollan *Asociación de Amigos de la Ría de Navia* y *comité organizador* del Descenso están por otra parte amparadas por la oportuna *póliza de cobertura de Responsabilidad Civil*.

Nota de cierre: La *entidad promotora* y el *comité organizador* se reservan el derecho de suprimir, añadir o modificar cualesquiera de los aspectos de estas Bases y tienen potestad para decidir sobre cualquier circunstancia que no venga recogida en ellas. La inscripción en el Descenso implica el conocimiento de las presentes Bases y la aceptación de la totalidad de su contenido.

ANEXO I a las Bases Oficiales del Descenso y a las de la Copa Asturias

Competiciones de natación 2022 en la Ría de Navia

LXIV DESCENSO A NADO DE LA RÍA (14 de agosto de 2022), y

XXIII COPA ASTURIAS DE NATACIÓN DE AGUAS ABIERTAS (13 de agosto de 2022)

CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA LA INSCRIPCIÓN EN CUALQUIERA DE ELLAS

Por el hecho de inscribirse en cualquiera de las competiciones arriba citadas, el deportista manifiesta:

- 1) que entiende las normas establecidas para el desarrollo de la competición (o competiciones) en cuestión, es decir, sus respectivas *Bases Oficiales* y documentos a ellas asociados- y las acepta en su totalidad;
- 2) que participa voluntariamente en esa competición (o competiciones) y actividades a ellas asociadas;
- 3) que está lo suficientemente entrenado y en la forma física idónea para participar en la competición (o competiciones) en la(s) que se inscribe y afirma asimismo que ningún médico le ha informado de lo contrario;
- 4) que es consciente de los riesgos inherentes a su participación -incluida la posible discapacidad, o muerte-, los asume y, en consecuencia, renuncia a toda demanda/reclamación por daño que, a resultas de su participación en esa(s) competición(es) o actividades asociadas, pueda afectar a la entidad promotora (asociación *Amigos de la Ría de Navia/ARNavia*), o al *Comité Organizador* de las mismas, o a los entes que los respaldan, o a cualquier otra persona o entidad implicada en la organización de las competiciones o del evento global (deportivo, festivo-folklórico y cultural) asociado. Esa renuncia se extiende también a las potenciales demandas que pudieran formular sus familiares, u otras personas, invocando derechos provenientes del deportista;
- 5) que se halla amparado por un seguro de cobertura de riesgos válido en España que cubre cualquier gasto médico y, en su caso, de viaje/traslado que pueda surgir en relación con su participación en las competiciones y su estancia al respecto en la villa y comarca de Navia;
- 6) que asume que, ni la *Asociación de Amigos de la Ría de Navia*, ni el *Comité Organizador*, ni el resto de las entidades/personas implicadas en la organización, son responsables de los objetos/propiedades del participante que pudieran desaparecer (por ejemplo, por extravío; incluso por hurto) o sufrir daños en el contexto del evento y renuncia por sí mismo, y también en nombre de potenciales terceros, a cualquier demanda de compensación al respecto;
- 7) que reconoce a la *Asociación de Amigos de la Ría de Navia* el derecho a emplear con fines informativos o de promoción cualesquiera registros (es decir, fotografías, audiovisuales, películas, grabaciones sonoras, etc.) obtenidos en ocasión del evento global y autoriza el uso por ella de aquellos en las que pueda aparecer o hacerse referencia al deportista, exonerándola de cualquier responsabilidad que se pretenda derivar del uso de esos registros. Los derechos de autor o de uso que puedan subyacer en dichos registros no corresponderán en ningún caso al deportista, que renuncia expresamente a exigir a la *Asociación de Amigos de la Ría de Navia*, al *Comité Organizador*, o a cualquiera de las entidades/personas implicadas en la organización del evento, compensación alguna al respecto. Esa renuncia se extiende también a potenciales demandas de compensación que pudieran formular sus familiares, u otras personas, invocando derechos provenientes del deportista. Por su parte, la *Asociación de Amigos de la Ría de Navia* manifiesta su compromiso de no explotar comercialmente tales registros salvo consentimiento expreso del afectado;
- 8) que reconoce asimismo el derecho de *Amigos de la Ría de Navia/ARN* y del *Comité Organizador* de las competiciones a difundir públicamente las clasificaciones de una y otra competiciones. En esas clasificaciones podrá figurar para cada participante su nombre y apellidos, el puesto alcanzado (y, en su caso, la indi-

cación de *retirado, descalificado, no clasificado*), el nombre del club por el que se ha inscrito, el *grupo de edad* al que se ha adscrito, y el tiempo empleado en el recorrido, sin que quepa invocar la citada *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre*, para requerir que esos datos se oculten en las clasificaciones públicas,

9) que conoce y entiende en su integridad las diversas estipulaciones del presente documento ("*Competiciones de natación 2022 en la ría de Navia – Circunstancias inherentes a la participación en cualquiera de ellas*").

En el caso de un participante menor de edad es al padre del mismo -o, en su caso, al tutor o persona legalmente responsable- a quien corresponde declarar la *aceptación y conformidad* con las circunstancias detalladas por este documento. Este es un requerimiento obligado para poder completar el proceso de inscripción del menor.

Navia, 3 de mayo de 2022